

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "ESTUDIO
CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE
SANTA ROSA DE ESMERALDA".

DECRETO EX. N°

614

MELIPILLA, 13 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. N° 3094, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 112, de fecha 14 de enero de 2015, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública "Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda";
- d) La Apertura Licitación Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda, de fecha 16 de enero de 2015;
- e) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda", de fecha 20 de enero de 2015;
- f) El Memorándum N° 74, de fecha 03 de febrero de 2015, del Director de SECPLA;
- g) El Acuerdo N° 0635, de fecha 06 de febrero de 2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Estudio Construcción Alcantarillado de Santa Rosa de Esmeralda**", ID N°2673-51-LP14, al oferente CGA Ingeniería y Consultores Limitada, RUT N° 56.001.636-8, representada por doña Patricia Ramírez Fuentes, cédula nacional de identidad N° 9.719.019-4, ambos domiciliados en Dr. Sótero del Río N° 326, Oficina 603, Santiago, por un monto de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 280 días corridos, a contar de la celebración del contrato.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-31-02-002-033 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subroge.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/RPZ/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA